

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en el Real Sitio del Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, en Madrid.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 8.

Debiendo reunirse bajo mi presidencia la Excm. Diputación provincial el día 20 del actual á la una de la tarde en el Salon de sesiones de dicha Corporacion, con objeto de tratar sobre las cuentas de la provincia, correspondientes á los ejercicios de 1873-74 y 1874-75; presupuesto adicional al ordinario y acuerdos tomados por la Comision en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, por revestir carácter de urgencia, lo hago público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los Señores Diputados provinciales, á los efectos correspondientes.

Guadalajara 12 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,

Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 9.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden circular de 1.º del corriente me dice lo que sigue:

«La Ley de Presupuestos de 11 de Julio último, al consignar en su art. 45 que se exigiria con todo rigor á los Ayuntamientos el pago de los impuestos corrientes, autorizó tambien al Gobierno para que, con relacion á los atrasos de consumos, del 5 por 100 de ingresos municipales y del impuesto personal, pudiese concederles moratorias, siempre que aquellos las solicitasen acreditando la imposibilidad de satisfacer de una vez las cantidades de que fueren responsables.

Por el mismo artículo les fué concedida la facultad de pedir compensaciones entre sus débitos liquidados hasta el 30 de Junio último y toda clase de créditos, que contra el Estado, tuvieran á su favor.

El poder legislativo, estableciendo sabia y prudentemente lo que queda expresado, quiso facilitar á los cuerpos municipales el medio de cumplir con exactitud sus compromisos de actualidad y ofrecerles ocasion de solventar sus atrasos, sin imponerles sacrificios superiores á sus fuerzas.

De inferir es, que todas ó la mayor parte de las municipalidades, atentas siempre al cumplimiento de sus deberes y anhelando corresponder de una manera digna á la confianza de los pueblos, se habrán apresurado á ejercitar el derecho que la ley les ha concedido, solicitando moratorias ó proponiendo las compensaciones que más directamente pudieran interesarles; pero no siendo conocido de este Ministerio el resultado de sus celosas gestiones, y deseando tener noticia exacta de la situacion económica de los Ayuntamientos para proveer por sí, con lo cooperacion del Ministerio de Hacienda ó con el concurso de las Cortes, á las justificadas necesidades de la adminis-

tracion municipal, no puede prescindir de reclamar con urgencia los datos al efecto indispensables.

En esta atencion S. M. el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta de tan importante asunto, se ha servido resolver, que todos los Ayuntamientos por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, remitan á este Ministerio en el preciso término de dos meses, un estado que comprenda lo siguiente:

- 1.º La cantidad que por atrasos de consumos y en virtud de liquidacion practicada, esté adeudando á la Hacienda pública la Corporacion municipal.
- 2.º Iguales noticias, y con la conveniente separacion, respecto á los débitos atrasados que tuviere del 5 por 100 de ingresos municipales, del impuesto personal, ó de cualquiera otra procedencia.
- 3.º Si ha solicitado y obtenido moratoria para el pago de alguna deuda, y en caso afirmativo, con qué condiciones.
- 4.º Si ha reclamado y se le ha concedido alguna compensacion, expresando en su caso entre qué débitos y créditos y por qué cantidades ha tenido lugar.
- 5.º Si tiene pendiente de resolucion alguna solicitud de moratoria ó compensacion, expresando en su caso la fecha y la dependencia del Gobierno en que la hubiere presentado.
- 6.º Si tienen pendiente de liquidacion con la Hacienda algunos débitos atrasados, expresando su origen, su importe y cuantas circunstancias crea conveniente hacer constar.
- 7.º Si tiene tambien pendiente de liquidacion algun crédito en su favor contra el Estado, dando en tal caso las explicaciones que el asunto exija.
- 8.º Todas las demás observaciones que considere necesarias para dar á conocer su situacion económica y muy especialmente

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.	Tres id.	Seis id.	Un año.
EN LA CAPITAL.	1	3	6	12
FUERA DE LA CAPITAL.	1 50	4 50	9	18

el estado de sus liquidaciones con la Hacienda pública.»

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y á fin de que cumplan dentro del término señalado con la mayor exactitud tan importante servicio.

Guadalajara 12 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,

Antonio Alcalá Galiano.

Num. 10.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y habiendo trascurrido el plazo de diez días sin que por D. Julian Ramirez, registrador de la mina *El Joven Guillermo* se haya cumplido con lo prevenido en el artículo 73 del reglamento del ramo, he dispuesto declarar sin curso y fenecido el expediente de su razon.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 11 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,

Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 1.º de Junio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Valfermoso de las Monjas.—Incidencias de presupuestos.—La Comision acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento de Valfermoso de las Monjas, que si en término de quince días no acredita haber satisfecho á D. Trifon Santa María la cantidad que se le resta por su dotacion como Secretario de dicho municipio, se le impondrá la sancion penal establecida en la Ley.

Villanueva de Argecilla.—Idem.—Acordó asimismo dicha Comision proponer al Señor Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla, que si en término de ocho días no satisface á don Marcos Gonzalo, la cantidad que se le adeuda por su dotacion como Secretario de dicho Municipio, se remitirá al Juzgado de primera instancia la oportuna liquidacion, de la multa y apremio, para el procedimiento establecido en la Ley.

Villacorza.—Contabilidad municipal.—Dicha Comision acordó proponer al Sr. Go-

bernador, en vista de una consulta del Alcalde actual de Villacorza, que los Alcaldes de los años de 1870 al 73 son los únicos responsables á los descubiertos que aparezcan por atenciones consignadas en los presupuestos municipales; que los descubiertos que aparezcan por los años de 1873 á 75, por no haber satisfecho los contribuyentes sus cuotas respectivas, á pesar de haber procedido contra ellos los Alcaldes ejecutivamente, serán de abono en arcas municipales por los mismos contribuyentes deudores, contra quienes se seguirá procedimientos de embargo; y que todos los Alcaldes de años anteriores rindan las cuentas respectivas á los ejercicios de su administracion en término de quince días, formándose en caso contrario liquidaciones especiales, segun se tiene encargado por este Cuerpo provincial.

Miedes.—Arbitrios.—La Comision acordó pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, la reclamacion de alza da del Ayuntamiento de Miedes de un acuerdo tomado por la Administracion económica, relativo á las cuotas impuestas á Ignacio Gil, Justo Catalina y José Bravo, en el repartimiento de consumos del año económico de 1876 á 77.

Imon.—Arbitrios.—Dicha Comision, de conformidad con el dictámen evacuado en ponencia por el Sr. Vocal de su seno Don Modesto Gil, y en virtud de la facultad que le confiere la Real orden de 3 de Enero último para resolver los expedientes que como de su competencia fueron incoados con anterioridad á la fecha de la publicacion de las nuevas leyes orgánicas, acordó desestimar la autorizacion solicitada por no hallarse autorizada por la ley.

Trillo.—Arbitrios.—Dicha Comision, usando de la facultad referida en el caso anterior, y de conformidad con el dictámen evacuado en ponencia por el Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, acordó desestimar por improcedente la reclamacion de agravio producida por D. Bonifacio José Bata nero y Doña Patricia Carrera, maestros de Instruccion primaria de Trillo, contra las cuotas que les han sido impuestas en los repartimientos del año económico de 1875 á 1876.

Torrubia.—Policia Urbana.—Dicha Comision acordó informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Torrubia ha procedido legalmente en la subasta y venta del terreno sobrante de la vía pública á que se contrae la reclamacion de Paulino Romero y Perez, reservando á este su derecho para que si se cree perjudicado lo deduzca donde corresponda.

La provincia.—Quintas.—Dicha Comision acordó la publicacion inmediata en el *Boletin oficial* de la provincia, de una circular haciendo algunas prevenciones á los Ayuntamientos, relativas á la documentacion de que ha de proveerse á los Comisionados que se nombren para la próxima entrega de quintos en Caja.

Beneficencia.—Hospital de Trillo.—Dicha Comision aceptó en todas sus partes lo practicado y propuesto por la especial nom-

brada por la Excma. Diputacion provincial para el exámen de las obras necesarias en el hospital de Beneficencia de Trillo; y siendo uno de los puntos el que se adquiriera un pedazo de terreno erial perteneciente á la Dehesa Boyal de Trillo, como de media hectárea de superficie, para desahogo del Establecimiento y además por la escasez que se ha notado en los manantiales que surten al mismo, y poder en su dia practicar las exploraciones necesarias á fin de aumentar el caudal de aguas, acordó por tanto la Comision acudir por medio de atenta y razonada comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que con las formalidades y requisitos que el caso exija, se pueda adquirir el referido terreno á la brevedad posible.

La provincia.—Incidencias del Empréstito Provincial.—La Comision procedió al acto del sorteo ordinario y extraordinario para la amortizacion de once acciones en el primero y veintidos en el segundo, procedentes de 1.152 de que constaba el empréstito de esta provincia, y 624 que aun están sin amortizar, autorizado aquel por Real decreto de 16 de Julio de 1862, para subvencionar la construccion de carreteras generales y puentes, de cuyo resultado se levantará acta especial y se publicará detalladamente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la Sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 5 de Junio de 1877.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Torrubia.—Policia urbana.—En el expediente en que D. Paulino Romero y Perez, vecino de Torrubia, pide se anule la subasta celebrada por el Alcalde de dicha localidad, de un terreno sobrante de la via pública, la Comision acordó informar al señor Gobernador civil, que el Municipio ha obrado dentro de sus atribuciones en este particular, y ajustándose á la ley, por lo que debe aprobarse la venta hecha del terreno á que se alude, reservando su derecho al reclamante Romero, para que si se cree perjudicado acuda al Tribunal competente.

Cabanillas.—Obras públicas.—La Comision acordó el pago de las 474 pesetas con 99 céntimos que importan las obras ejecutadas en el trozo de carretera de empalme de Cabanillas á la de Guadalajara á la Cabrera, en la primera seccion de explanacion que se ha concluido, segun certificacion expedida por el Arquitecto-Director de Caminos de la provincia, con fecha 24 de Mayo último.

Torremoncha del Campo.—Quintas.—Vis-

ta la queja de José Paniagua, vecino de Torremocha del Campo, con motivo de habersele exigido por el Secretario del Ayuntamiento, derechos en la formación de un expediente de quintas, la Comisión acordó amonestar al referido funcionario, con apercibimiento de que reintegre a la parte los derechos exigidos, sin perjuicio de reservar a esta su acción para ejercitarla donde hubiere convenirle.

Anguila y Cabanillas del Campo.—Acreditado lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 17 de la ley sobre reemplazos de 10 de Enero último, la Comisión acordó autorizar la redención a metálico del servicio militar a D. Severiano Verda y García, vecino de Cabanillas del Campo y a D. Juan Miguel Ruiz Serrano, vecino de Anguila.

Cantalojas.—*Contabilidad municipal.*—Para conocer la responsabilidad que pueda haber a D. Antonio Ramos Gordo, Alcalde que fué de Cantalojas en años anteriores por los descubiertos que resulten durante los periodos de su administración, la Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador que los herederos de dicho Alcalde presenten ante el Ayuntamiento, debidamente documentadas, las cuentas municipales de los años de 1873 a 74 y 1874 a 75 en el impropio término de un mes, bajo los procedimientos en caso contrario que la Sección propone con fecha 2 del actual.

Romanillos de Atienza.—*Incidencias de presupuestos.*—La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que el verdadero y único responsable al pago de dietas al Comisionado D. Tomás del Olmo por débitos al Maestro de primera enseñanza de Romanillos de Atienza, debe ser el Alcalde don Aniceto Vesperinas de los años de 1873 a 74 y 74 a 75, de cuyas épocas proceden dichos débitos y el cual dió motivo a ello por su falta de celo en la cuestión económica; por cuyas faltas no debe por consiguiente exigirse al actual Alcalde responsabilidad alguna, ni menos a los fondos municipales llamados únicamente en su caso a pagar el importe de dichas dietas, con calidad de inmediato reintegro por el que aparece culpable.

Cendejas de la Torre.—*Incidencias de presupuestos.*—La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador en el expediente promovido por D. Estéban Lacalle, Maestro de primera enseñanza de Cendejas de la Torre, sobre reclamación de haberes, que puede reconocerse la legitimidad de los recibos dados por dicho Maestro como documentos que justifican pagos realizados por las cantidades que expresan, que fueron recibidos por el Maestro, por más que tales justificantes no digan a qué mes, trimestre y semestre correspondían, con designación de conceptos, y que para organizar la contabilidad municipal sería conveniente que aquellos recibos se cancelen por libramientos, debidamente formalizados, para que puedan justificar legítimamente en las cuentas municipales respectivas los pagos verificados, y practicada esta operación podrán a la vez el Alcalde y Maestro firmar liquidaciones por ejercicios económicos y ver

el importe total a que ascienden los recibos de cada año, a fin de conocer con exactitud si al citado Maestro se le resta ó no alguna cantidad.

Bañuelos.—*Contabilidad municipal.*—Considerando justas las razones expuestas por Julian Moreno, Luis Noguerales y Juan Ayuso, vecinos de Bañuelos, acordó la Comisión proponer al Sr. Gobernador se sirva conceder a los recurrentes treinta días de término para rendir sus respectivas cuentas municipales según propone la Sección con fecha 3 del actual.

Atienza.—*Carreteras.*—La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador puede servirse aprobar el proyecto general de la carretera de tercer orden que de la de Jarama a Urdax parte por Atienza al confin de la provincia de Segovia, interesando la inmediata subasta de dicha obra que ha de producir tan notorios y beneficiosos efectos en esta provincia y la de Segovia, manifestándose igualmente a dicho Sr. Gobernador que procede la aprobación también de la travesía de Cañamares la de Tordelloso y Somolinos, en dicha carretera, por no haberse entablado reclamación alguna y hallarse acreditada su importancia y utilidad.

Guadalajara.—*Obras públicas.*—Hecha cargo la Comisión de las atendibles razones expuestas por el Arquitecto-Director de Caminos de la provincia con fecha 25 de Mayo último, acordó que cuando dicho facultativo se encargue de proyectos de obras que no tengan carácter provincial y exijan la salida de la capital de este funcionario y auxiliares, se indemnicen a estos los gastos de viaje y material que se invierta en los expedientes por los Municipios que promuevan las susodichas obras.

Quintas.—*Servicios preparatorios para el actual reemplazo de 65.000 hombres.*—La Comisión acordó se interese de la superior autoridad militar de la provincia las noticias que el negociado propone en su dictamen de esta fecha, y se provea a los demás servicios que dicho negociado consigna.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, el día 8 de Junio de 1877.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Trillo.—*Beneficencia.*—La Comisión aprobó la circular que ha de publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia, interesando la inserción también en los de las demás provincias del reino, referente a los documentos que los pobres deben exhibir en la Dirección facultativa de los Baños de Cár-

los lll en Trillo, para darles ingreso en el Hospital de aquel establecimiento.

Trillo.—*Beneficencia.*—Dicha Comisión aprobó así bien el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pan y carne necesario en el Hospital de Beneficencia de Trillo, durante la temporada oficial del corriente año, y señaló para el remate de dichos artículos el día 19 del corriente en aquel Establecimiento, ante el Secretario-Contador de Beneficencia D. Julian Ramirez, a quien la Comisión autorizó al efecto.

Canredondo.—*Beneficencia.*—Dicha Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador civil, se sirva encargar al Subdelegado de Medicina del partido de Cifuentes D. Raimundo Novoa, que procure se atenga el ministrante de Canredondo, D. Mariano Sanz, al ejercicio limitado de sus facultades concedidas por su título profesional, aconsejando siempre el buen compañerismo en las relaciones de unos con otros, por más que los separen atribuciones y facultades diferentes.

Tortuera a Daroca.—*Carreteras.*—Dicha Comisión acordó informar al Sr. Gobernador civil, procede la aprobación del proyecto de carretera de tercer orden de Tortuera a Daroca, por la utilidad y beneficios que ha de reportar en la comarca que ha de atravesar y hallarse dentro de las condiciones legales.

Fuentelsaz.—*Deslindes.*—Dicha Comisión acordó informar al Sr. Gobernador civil que el acuerdo de la Excma. Diputación de 6 de Noviembre de 1872 que invoca en su reclamación de D. Angel Celada, vecino de Fuentelsaz, se concreta a la resolución de expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Canales de Molina, Cillas y Traid, para que los terrenos procedentes de la antigua Casa del Señorío de Molina que no estuvieran agregados a jurisdicción alguna, se adjudicasen ó agregasen a los pueblos colindantes que posteriormente los adquirieron por compra, en virtud de las leyes de desamortización, por lo cual cree la Comisión debe desestimarse la instancia del referido Celada, que solicita que la propiedad que tiene en el sitio llamado Escambrón, figure en el amillaramiento de Fuentelsaz y no en Tartanedo, si bien reservando al reclamante su derecho para que acuda ante la Administración económica, a los efectos que correspondan.

Cuentas municipales.—*Varios pueblos.*—Dicha Comisión acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobación a calidad de sin perjuicio de tercero, de las cuentas municipales siguientes:—Morenilla, años de 1866 a 67 y 1867 a 68.—Arbancon, año de 1864 a 65.—Pardos, año de 1854.—Igualmente acordó la Comisión proponer al Sr. Gobernador que los cuentadantes de los pueblos y años que a continuación se expresan, verifiquen los reintegros en arcas municipales que en las susodichas cuentas resulta, a saber:—Carabias, 1865 a 66, 1866 a 67, 1867 a 68.—Villaviciosa, 1866 a 67.—Atienza, 1867 a 68.

Espinosa de Henares.—*Contabilidad municipal.*—Atendiendo a las razones expues-

tas por D. Vicente Calvo, vecino de Espinosa de Henares, en instancia de 6 del actual, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil se sirva conceder el plazo de un mes para formar y presentar las cuentas municipales, previniendo al Ayuntamiento suspenda todo procedimiento ejecutivo contra el interesado.

Hiendelaencina.—Policia urbana.—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil, con vista de la solicitud de don Francisco Garcia Losada, enalzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Hiendelaencina, tomado en 1.º de Enero del corriente año sobre la cesion de un trozo de terreno a D. Miguel Zarazua, de aquella villa, que en su concepto no ha lugar a la suspension verificada por el Alcalde, del susodicho acuerdo, con arreglo a los preceptos de la Ley municipal, y por existir la prescripcion de tiempo por parte del Sr. Losada para el recurso que tiene interpuesto, si bien reservando a este como a todos los que se crean perjudicados por el repetido acuerdo de 1.º de Enero, la accion de su derecho ante los Tribunales ordinarios.

Idem, idem.—Dicha Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil acerca de un acuerdo del actual Ayuntamiento de Hiendelaencina, por el que suspendió otro del anterior referente a tasaciones hechas a Terrenos del Comun donde varios vecinos se han intrusado, que el Ayuntamiento anterior obró dentro de sus atribuciones al procurar la conservacion de las fincas del Comun segun el art. 68 de la Ley municipal, si bien no debió olvidar la corporacion el 80, donde se determina la formacion de expediente, cuando se trata de la enajenacion de bienes inmuebles y este expediente es el que procede sea formado y mientras dure su tramitacion, en tanto ha de estar suspenso el acuerdo de 4 de Febrero de que queda hecho mérito.

Huetos.—Contabilidad municipal.—La propia Comision acordó, de conformidad con lo propuesto por la Seccion, en el expediente instruido a instancia de Juan Sanz y otros vecinos del pueblo de Huetos, que para poder formar juicio sobre la responsabilidad que pueda haber a cada uno de los que más directamente intervinieron en las operaciones de Contabilidad municipal de dicho pueblo en el año económico de 1871 a 72, que los herederos del Alcalde Nicolás Carrascosa, formen inmediatamente la cuenta de ordenacion, así como el Depositario Rodolfo Mayor la de caudales, entregando este funcionario como Secretario los documentos que den a conocer los descubiertos de los contribuyentes que todavía no hayan satisfecho sus cuotas respectivas, así como los expedientes ejecutivos instruidos contra los mismos, pues que estos dos interesados son en primer término responsables al resultado que ofrezcan las cuentas y liquidaciones que se practiquen, y que sólo cuando se haya depurado la verdad de los hechos, conociendo la responsabilidad que alcanza a cada uno, podrán seguirse contra los individuos del Ayuntamiento del referido año de 1871 a 72 los

procedimientos ejecutivos acordados por el actual Alcalde, los cuales quedarán en suspenso por ahora, hasta que se resuelva en definitiva el expediente.

Mondejar.—Beneficencia.—Dicha Comision desestimó la instancia de Pedro Moya y Nieto, vecino de Mondejar, en que pide un acogido de ocho a diez años, con el objeto de instruirle en el oficio de tejedor, en razon a ser necesarios los pocos que hay, para los servicios del Establecimiento.

Guadalajara.—Beneficencia.—Dicha Comision acordó manifestar al Juzgado de primera instancia de esta Capital, a virtud de su oficio de este dia, que este Cuerpo provincial no estima mostrarse parte en la causa a que se refiere.

Trillo.—Beneficencia.—Dicho Comision, de conformidad con lo propuesto per el Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia, acordó señalar al mozo de oficios del Hospital de Trillo, durante la temporada balnearia, la remuneracion de cincuenta céntimos de peseta y racion, al dia.

Madrid.—Beneficencia.—Dicha Comision, a virtud de los informes adquiridos, acordó la entrega a Juana Gonzalez y Sanchez, vecina de Madrid, del acogido Victor de San Victoriano, de cinco años de edad, para atender a su subsistencia y educacion, llenándose los requisitos y formalidades establecidos para estos casos.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 11 de Junio de 1877.

Se abrió la sesion a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Modesto Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Guadalajara.—Beneficencia.—Abierto a la hora señalada en el anuncio de su referencia, el segundo remate para el suministro de víveres, utensilio y combustible necesario a los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, durante el año económico próximo venidero, y no habiendo sido admitida la única proposicion presentada por D. Felipe de Vega, para el pan, por exceder del tipo señalado a dicho artículo, la Comision acordó que se celebre el tercero y último remate ante la misma, el dia 30 del corriente mes a las doce, bajo los tipos nuevamente señalados por la referida Comision.

Idem.—Idem.—Abierto a la hora señalada el primer remate para la venta de un pollino existente en el Hospital provincial, y no habiéndose hecho proposicion alguna, la Comision dispuso que se verifique un segundo remate ante la misma, bajo igual tipo, el dia 30 del corriente a la una de su tarde.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial en union de los señores Diputados residentes en la capital, el dia 12 de Junio de 1877, para ocuparse de los asuntos comprendidos en la facultad señalada con el núm. 4.º del artículo 2.º de la ley de 16 de Diciembre del año último.

Se abrió la sesion a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici, y de los señores Diputados residentes en la capital D. Blas Hernandez de Santamaria, D. Felipe Lamparero, D. Manuel Gil y Don Manuel Maria Valles.

Dada lectura del acta de la anterior sesion y de la del 26 de Mayo último celebrada tambien con los señores Diputados residentes en la capital, fueron ambas aprobadas.

Varios pueblos.—Ordenanzas municipales.—La Comision acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las ordenanzas municipales de los pueblos de Mochales, Trillo, Chillaron del Rey, Sienes, Mirabueno, Cobeta, Valhermoso, Azañon, Valderrebollo, Peñalver, Carabias, Pioz, Castilforte, Maranchon, Viñuelas, Robledillo de Mohernando, Escamilla y Quer.

Idem id.—Tambien acordó proponer a dicha autoridad, con las modificaciones que en cada una se determinan, las de los pueblos de Montarron, Tordellego, Solanillos del Extremo, Alocen, La Puerta, Yélamos de Abajo, Casas de San Galindo y Puebla de Valles.

Idem id.—Igualmente acordó proponer a la susodicha Autoridad, se sirviese acordar la devolucion a sus respectivos Alcaldes, para su reforma, por adolecer de defectos, las de los pueblos de Campisabalos, Torrecuadrilla, Canales de Molina, Sotoca, Herrería, Anquela del Pedregal, Rueda, Morillejo y Poyos.

Consumos.—Varios pueblos.—La propia Comision y Sres. Diputados asociados a la misma, de conformidad con lo informado por la Administracion económica de la provincia, acordaron conceder el privilegio para la subasta a la exclusiva limitada a los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes, con arreglo a la Instruccion vigente, a los municipios que a continuacion se expresan: Carrascosa de Henares, Codes, Atanzon, Iriepal, Marchamalo y Villanueva de Argecilla.

Idem.—id.—Asimismo, teniendo en consideracion que dicho medio de la exclusiva es el único que alcanza a cubrir más desembarazadamente las obligaciones que pesan sobre sus presupuestos, dada su situacion topográfica y escasa industria y comercio, y no perdiendo de vista que si los pueblos, en su inmensa mayoría, aceptan el recurso de la exclusiva, a la Diputacion provincial toca no contrariar aquel sentimiento, ins-

pirada como debe estarlo en sus buenos propósitos, y por más que sienta este Cuerpo disenter en esta ocasion del dictamen de la Administración económica, concedieron los expresados señores el mismo privilegio con la propia limitacion al municipio de Almonacid de Zorita.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 12 de Junio de 1877.

Se abrió la sesion á las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Loranca de Tajuña.—Incidencias de presupuestos.—La comision dispuso pasar en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, el expediente sobre pago á los profesores de Instruccion primaria de Loranca de Tajuña, cuyo asunto se ha servido el Sr. Gobernador civil pasar á informe de este Cuerpo.

Varios pueblos.—Contabilidad municipal.—Dicha comision acordó proponer al Sr. Gobernador que los Alcaldes y Depositarios de años anteriores de Membrillera, Loranca, Almadrones, Solanillos, Archilla, y Bocigano, rindan sus cuentas municipales en término de quince dias, bajo los apercibimientos y demás procedimientos que la seccion propone.

Valdeancheta.—Contabilidad municipal.—La propia Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, se sirva conceder á Matias Sanz, vecino de Valdeancheta, veinte dias de término para formar y presentar las cuentas municipales, debiendo el Alcalde actual dejar en suspenso la multa de cinco pesetas diarias que le ha impuesto por sí á dicho interesado, por tal concepto.

Policia urbana.—Pastrana.—La propia Comision dispuso pasar en ponencia al señor Vocal de su seno D. Antonio Molero, el expediente en que D. Francisco Librero se alza de varios acuerdos del Ayuntamiento por los que se enajenó un solar á D. Mariano Ranera Cobo.

Loranca de Tajuña.—Incidencias de presupuestos.—La propia Comision dispuso proponer al Sr. Gobernador, se sirva prevenir al Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, que si en término de quince dias no justifica el pago de la cantidad que adeuda á D.ª Victoriana Lopez, viuda de D. Jacinto Murcia, Secretario que fué del Ayuntamiento de dicha localidad, se llevará á efecto el procedimiento penal que el negociado propone.

Beneficencia.—Varios pueblos.—En los asuntos de Beneficencia puestos al despacho, la Comision dictó los acuerdos siguientes.—Acordó la devolucion de su hija Marca Estéban, acogida en la Casa de Expósitos

de la provincia, á su madre Nicasia Majolero Llorente, vecina de Cañizar.—Acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido para el niño Anselmo, de un mes de edad, hijo de Gregorio Banegas y Domínguez, vecino de Almonacid de Zorita, por considerarlo procedente.—Acordó la devolucion á su padre Angel Yélamos Rey, vecino de Tomellosa, de su hijo Marcelino, acogido en la Casa de Expósitos de la provincia, llenándose los requisitos y formalidades establecidas para estos casos.—Acordó conceder un socorro de destete por el tiempo establecido, para el niño de Nicolás Batanero, vecino de Trillo, por considerarlo procedente.—Acordó conceder á Florentina Jacoba, procedente de la Casa de Expósitos de la provincia, el permiso que ha solicitado para contraer matrimonio con Gumersindo Martínez Utrilla, soltero, albañil y licenciado del ejército; declarándola al propio tiempo la Comision con derecho á la dote de 275 pesetas, por hallarse comprendida en las bases sancionadas por la Excm. Diputacion provincial.—Acordó el ingreso en la Casa de Expósitos, de la niña menor de Juan Heras Tornero, vecino de Cogolludo, por considerarlo procedente.

La provincia.—Beneficencia.—La propia Comision acordó someter á la deliberacion de la Excm. Diputacion provincial oportunamente el punto relativo al establecimiento de un Hospital de niños en la provincia.

Guadalajara.—Policia urbana.—La Comision, accediendo á lo solicitado por don Manuel Gonzalez, acordó autorizarle para la apertura de un pozo donde conducir las aguas inmundas, en la tierra perteneciente á Beneficencia, y contigua á una casa que posee el recurrente en la calle del Amparo, entendiéndose la concesion bajo las bases propuestas por el Arquitecto Director de caminos de la provincia, y siendo además de cuenta del interesado la limpieza del pozo en los periodos que sea necesario.

Varios pueblos.—Montes.—La Comision acordó informar al Sr. Gobernador civil en el expediente relativo á la propiedad de 131 montes radicantes en esta provincia, y sobre el que se vienen ventilando diferentes cuestiones sobre la propiedad de los mismos entre la Administracion y el Sr. Duque de Medinaceli, manifestándose á dicho señor Gobernador que no habiéndose demostrado por el Estado, Establecimientos públicos, ni por los pueblos, que les asisten títulos legítimos para que se les reconozca con derecho á la propiedad de los montes de que se trata, no pueden estos considerarse como públicos, ni en tal concepto figurar en el catálogo; y por el contrario que en atencion á los títulos presentados por el señor Duque de Medinaceli, debe reconocerse á su favor la propiedad de los citados montes, declarándolos de su dominio particular y dejándolos á su libre disposicion.

La provincia.—Quintas.—La propia Comision, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de reemplazos vigente, procedió con las formalidades de la misma, al examen y rectificacion de las tallas oficiales que han

de emplearse para la medicion de los mozos del presente reemplazo, levantándose acta especial de su resultado.

Galápagos.—Montes de propiedad particular.—Competencias.—En el recurso de competencia promovido por D. Diego García, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de primera instancia de esta capital, respecto del interdicto promovido por el Sr. Marqués de Villadarias, á consecuencias de intrusiones que dice haberse verificado en un monte de su propiedad, la Comision, aceptando lo propuesto en ponencia por el Sr. Vocal de su seno, D. Modesto Gil, acordó informar al Sr. Gobernador civil, que no ha lugar á promover la competencia solicitada por el referido D. Diego García, la que por el estado del asunto y haber terminado por ahora la intervencion del Juzgado, tendria que entenderse en su caso con S. E. la Audiencia del Territorio.

Con lo que terminó la presente sesion siendo las ocho de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 14 de Junio de 1877, para la recepcion de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres, hallándose presentes los señores Jefes militares designados por la Autoridad militar competente para ejercer la representacion que la ley determina.

Se abrió la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez, actuando en el local de recepcion el Sr. Don Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Bustares.—Santiago Palancar Llorente, núm. 3, de primera edad: exencion fisica resultó y fué declarado por la Comision útil para el servicio militar.

Idem.—Tomás Bacas Torija, núm. 6, de primera edad: exencion legal, la Comision le declaró soldado.

Idem.—Andrés Escribano Garrido, número 5, de primera edad: exencion legal, quedó pendiente de pruebas.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion hasta las cuatro de la misma.

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y asistencia de los mismos señores Vocales que actuaron por la mañana.

La Toba.—Benito Andrés García, número 1.º, de primera edad: exencion legal, quedó pendiente de pruebas.

Idem.—Remigio Gonzalez y Gonzalez, núm. 2, de primera edad: quedó pendiente de presentacion.

Idem.—Benito Andrés García, núm. 1.º, de primera edad: se reclamó su medicion, tallado ante la Comision, resultó útil para la reserva y pendiente del resultado de su exencion legal.

Prádena de Atienza.—Gregorio Somolinos y Cerrada, núm. 2, de primera edad: no se presentó y se dispuso que el *Alcalde instruya diligencias en averiguacion de su paradero con arreglo á la ley.*

Madrigal, por Navas de Jadraque.—Basilio Varas de la Fuente, núm. 1.º, de primera edad: exencion física, resultó y fué declarado *útil condicionalmente.*

Idem.—Se reclamó la presentacion del núm. 1.º de las Navas de Jadraque, Juan Estéban y Moreno y *quedó suspenso el fallo hasta el dia siguiente.*

Hiendelaencina.—Guillermo Benedicto Lopez, núm. 5, de primera edad: no se presentó, se acordó que el *Alcalde adopte el procedimiento de la ley para este caso.*

Idem.—Narciso Garcia Roldan, núm. 11, de primera edad: exencion legal, la Comision le declaró *soldado.*

Idem.—Juan Manuel Martinez y Tarodo, núm. 12, de primera edad: exencion legal, *quedó pendiente de prueba.*

Idem.—Juan Lopez Pastor, núm. 17, de primera edad: exencion física, resultó y fué declarado *útil.*

Idem.—José Atance Montuenga, número 20, de primera edad: exencion legal, *quedó firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento, por no haber apelado de él.*

Idem.—Martin Jacinto Romero Palancas, núm. 23, de primera edad: exencion física, resultó *útil.*

Idem.—Benito Blás Minguez, núm. 25, de primera edad: exencion física, resultó y fué declarado *útil.*

Idem.—Antonio Santiago Bejar, núm. 5, de segunda edad, reclamó su medicion y resultó corto y por tanto *inútil.*

Idem.—Se reclamó la presentacion del núm. 1.º, de primera edad, de Rebollosa, y *quedó pendiente el caso de pruebas.*

Idem.—Rufino Rivota Alvira, reclamado: exencion legal, *quedó pendiente de pruebas.*

Idem.—Manuel Cortezon Estéban, núm. 3, de primera edad, reclamado, exencion legal: la Comision le declaró *exento del servicio militar.*

Idem.—Inocente del Olmo Estéban, número 9, de primera edad, reclamado, exencion legal: la Comision le declaró *exento del servicio militar.*

Idem.—Bernardo Rodriguez Alonso, número 16, de primera edad, reclamado: exencion legal, *quedó pendiente de pruebas.*

Idem.—Se reclamó la presentacion de los números 6, de segunda edad y 8 de ídem ídem, Víctor de la Fuente Blanco y Ecequiel de la Fuente Barnuevo, y se dispuso que el Ayuntamiento instruya las diligencias oportunas.

Angon por Robledo.—Mariano Andrés Garcia, núm. 2, de primera edad, de Robledo, reclamado: exencion física legal, *quedó pendiente de pruebas.*

Redenciones á metálico.—La Comision admitió las siguientes, por llenar las prescripciones legales.

Julian del Castillo Barahona, por el cupo de Riva de Santiuste,

Pantaleon Catalán Montero, por el cupo de Paredes.

A seguida de la publicacion de cada fallo, se advirtió á los interesados el derecho de alzada que la ley les concede.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las ocho de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 15 de Junio de 1877 para la recepcion de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, Don Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici, actuando en el local de recepcion el Señor D. Modesto Gil.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Atienza.—Julian Hernando Nicolás, número 2, de primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado útil para el servicio militar.

Idem.—Zolío Lopez Gonzalo, núm. 8, de primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente.

Idem.—Remigio Asenjo Muñoz, núm. 11, primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente.

Idem.—Crisanto Galán San Clemente, número 12, de primera.—Enfermo.—Pendiente de presentacion.

Medranda por Cabezas.—Demetrio Barahona Caballo, núm. 1.º, de primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente.

Idem.—Se reclamó la medicion del número 1.º de primera, de Las Cabezas, Juan Gago Benito.—Resultó pendiente del acta de notoriedad y nuevo reconocimiento.

Hiendelaencina.—Inocencio Gimenez Cabrito, núm. 14, de segunda.—Exencion legal.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Congostrina.—Se reclamó contra la exencion legal del núm. 2, de primera, Juan Sopeña Clemente.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Campisábalos.—Timoteo Cardenal Peral, núm. 1, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Riva de Santiuste, por Cercadillo.—Gregorio Andrés Chicharro, núm. 2, de primera, de Tordelrábano.—Reclamacion de talla.—Resultó útil para el Ejército activo.

Angon por Robledo.—Mariano Andrés Garcia, núm. 2, de primera, de Robledo.—Exencion física legal.—Reclamado.—Quedó firme el fallo de exento dictado por el Ayuntamiento por desistimiento del reclamante.

Gascueña.—Inocente Barrio y Barrio, número 1.º, de primera.—Exencion fisico-legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Idem.—Sotero Gimenez Moreno, núm. 5, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Idem.—Leocadio Somolinos y Somolinos,

núm. 2, de primera.—Exencion legal.—reclamado.—Fué declarado exento del servicio militar.

Idem.—Ciriaco Sanz Miranda, núm. 8, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró soldado.

Hiendelaencina.—Se reclamó al núm. 5, de primera.—Quedó pendiente de presentacion, bajo su responsabilidad.

Riofrio.—Lino Moreno y Recuero, número 1.º.—Exencion legal.—Reclamado.—Quedó pendiente el caso de justificacion.

Idem.—Francisco Ranz y Minguez, número 5, de primera.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion hasta las cuatro de la misma.

Reanudóse á dicha hora, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los mismos Sres. Vocales que actuaron por la mañana.

San Andrés del Congosto.—Timoteo Clemente Moreno, núm. 1.º, de primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado por la Comision útil condicionalmente.

Idem.—El mismo.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Florencio Varas Perez, núm. 2, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró soldado.

Galve.—Eusebio Martin Muñoz, número 1.º, de primera.—Exencion legal.—Quedó firme el fallo de soldado, que dictó el Ayuntamiento.

Idem.—Julian Conde Berlanga, núm. 3, de primera.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Gabino Chicharro Sierra, número 4, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Idem.—Pablo Marquez Muñoz, núm. 5, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró soldado.

Alpedroches.—Victor Estéban Varas, número 1.º, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró soldado.

Somolinos.—Camilo Araujo de Diego, núm. 1.º, de primera.—Exencion legal.—La Comision le declaró soldado.

Cantalojas.—Ignacio Gordo Moreno, número 3, de primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado útil condicionalmente.

Romanillos de Atienza.—Tomás de la Fuente Moreno, núm. 3, de primera.—Reclamacion de talla.—Resultó y fué declarado útil.

Villares, por El Ordial.—Policarpo Cuenca Llorente, núm. 1.º, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Ordial.—Juan Domingo Perez, núm. 1.º, de primera.—Reclamacion de talla.—Resultó y fué declarado útil para la reserva.

Aldeanueva de Atienza.—Francisco Muñoz Perucha, núm. 3, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró soldado.

Valdearenas.—Tomás Bivieta y Ruiz, núm. 5, de primera.—Reclamado.—Sentó plaza.—Quedó pendiente de justificacion.

Gascuña.—Lúcas Llorente y Parra, número 4, de primera.—Reclamado.—Quedó firme el fallo de exento, que dictó el Ayuntamiento con la conformidad de los interesados.

Idem.—Eusebio Bautista Benito, núm. 9, de primera.—Exención físico-legal.—La Comisión le declaró soldado.

Redenciones á metálico.—La Comisión admitió las siguientes, por llenar los requisitos legales:—Julian Ramon Marquez, por el cupo de Cantalojas.—Leopoldo Ballesteros y Perez, por el de Brihuega.

A seguida de la publicacion de cada fallo, se advirtió á los interesados el derecho dealzada que la ley les concede.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las ocho y cuarto de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial el día 16 de Junio de 1877, para la recepción de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Se abrió la sesión á las nueve y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. don Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Modesto Gil, don Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici, actuando en el local de recepción el señor D. Antonio Molero.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Higes.—Manuel Alonso y Alonso, número 1.º, de primera.—Justificó servir voluntariamente en el Ejército.—La Comisión declaró que cubre plaza.

Alcolea de las Peñas.—Santiago Miguel Garcia, número 2, de primera.—Exención física.—Resultó y fué declarado útil.

Valdelcubo.—Segundo Gonzalo Sienes, número 3, de primera.—Exención legal.—La Comisión le declaró soldado.

Taragudo.—Domingo Lopez Ranz, número 1.º, de primera.—Exención legal.—Quedó pendiente de justificación.

San Andres del Rey.—Juan Mateo Lopez, número 1.º, de primera, de Masegoso.—Exención legal.—Reclamado.—Quedó pendiente de justificación.

Idem.—Se reclamó la presentación del número 1.º, de primera, de San Andrés del Rey, Gabino Moreno y Prieto.—La Comisión dictó el trámite correspondiente.

Idem.—Mariano Pendolero Fernandez, número 4, de segunda.—Exención legal.—Quedó pendiente de justificación.

Romancos.—Hilario Retuerta, número 3, de primera.—Reclamación de talla.—Resultó útil para la reserva.

Alcorlo.—Hilario del Amo, número 4, de primera.—Exención legal.—Resultó soldado.

Idem.—Santiago Valdehita, número 2, de tercera.—Exención legal.—La Comisión le declaró exento del servicio militar.

Idem.—Eusebio Vacas Llorente, número 1.º, de primera.—Exención legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Idem.—Ildefonso Palancar, número 2, de primera.—Exención físico-legal.—La Comisión le declaró soldado.

Idem.—Julian Martin, número 3, de primera.—Exención físico-legal.—La Comisión le declaró soldado.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesión hasta las cuatro.

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y asistencia de los mismos Sres. Vocales que actuaron por la mañana.

Miedes.—Benito Catalina Ruiz, número 1.º, de primera.—Exención físico-legal.—La Comisión le declaró soldado.

Idem.—Balbino Cerrada Sanz, número 2, de primera.—Exención legal.—La Comisión le declaró exento del servicio militar.

Idem.—Pedro Ruiz Guijarro, número 4, de primera.—Sentó plaza y la Comisión declaró que la cubre por el cupo de Miedes.

Idem.—Feliciano Villaverde Garcia, número 5, de primera.—Exención legal.—La Comisión le declaró soldado.

Ujados.—Eugenio Morales y Gismera, número 1.º, de primera, de la Miñosa.—Reclamado.—Exención legal.—Se declaró firme el fallo de exento que dictó el Ayuntamiento.

Idem.—Se reclamó la presentación del número 1.º, de primera, de Ujados, Julian Redondo Romero, y la Comisión dictó el oportuno trámite.

Idem.—Manuel Santos Leal, número 3, de segunda.—Exención legal.—Quedó pendiente de justificación.

Redenciones á metálico.—La Comisión admitió las siguientes, por llenar los requisitos legales:

Pablo Sanz Redondo, por el cupo de Torre del Burgo.

Agapito Nuñez Gil, por el de Hita.

Remigio Gonzalez y Gonzalez, por el de La Toba.

Zacarias Lopez Palancar, por el de La Puerta.

Francisco Garcia Conde y Lopez, por el de Pastrana.

Marcelino Simon Atienza, por el de Copernal.

Estéban Abad y Manzano, por el de Alarilla.

Ladislao Sandalio Arroyo y Alberruche, por el de Torija.

A seguida de la publicacion de cada fallo, se advirtió á los interesados, el derecho de alzada que la ley les concede.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las ocho de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, el día 17 de Junio de 1877, para la recepción de quintos del actual reemplazo de 65.000 hombres.

Se abrió la sesión á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales D. Antonio Molero y D. Modesto

Gil, actuando en el local de recepción don Bernardo Lopez Perez.

El Sr. D. Fernando Güici dejó de asistir á esta sesión por hallarse enfermo.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Brihuega.—Lesmes Francisco Cepero, núm. 2, de primera, justificó servir en concepto de voluntario.—La Comisión declaró que cubre plaza.

Idem.—Francisco Sanz Ramirez, número 3, de primera.—En el mismo caso que el anterior.

Idem.—Luis Bedoya Romero, núm. 7, de primera.—Exención física.—Resultó y fué declarado inútil.

Idem.—Antonio Celestino Caballero Perez, núm. 10 de primera.—Exención física.—Resultó útil.

Idem.—El mismo.—Exención legal.—Fué declarado soldado.

Idem.—Fermin Juan Corral y Remartinez, núm. 24 de primera.—Exención físico-legal.—Quedó firme el fallo de soldado dado por el Ayuntamiento.

Idem.—José Eulogio Caballero y Garcia, núm. 4, de primera.—Reclamado.—Exención físico-legal.—Quedó firme el fallo de soldado dado por el Ayuntamiento.

Idem.—Pedro Miquel Torija Clemente, núm. 12 de primera.—Reclamado.—Exención físico-legal.—Quedó firme el fallo de exento del servicio militar, dictado por el Ayuntamiento.

Idem.—José Vacas y Molina, núm. 25 de primera.—Exención físico-legal.—Resultó exento del servicio militar.

Idem.—Se reclamó la presentación de los números 1 de primera, 9 de primera, 18 de primera y la de Antonio Estéban Díaz y se dictaron los oportunos trámites.

Masegoso.—Juan Mateo Lopez, núm. 1 de primera.—Exención legal.—Quedó pendiente de justificación.

Valdeavellano.—Antonio Garcia Leton, núm. 1, de primera.—Exención físico-legal.—Resultó soldado.

Idem.—Rafael Ruiz Nicolás, núm. 2, de primera.—Exención físico-legal.—Resultó soldado.

Atanzon.—Pedro Capellan Garcia, número 2, de primera.—Exención físico-legal.—Resultó soldado.

Pajares.—Aquilino Alba Flores, número 2, de primera.—Exención física.—La Comisión le declaró útil.

Mudriex.—Mariano Loranca Carrascosa, núm. 2, de primera.—Exención legal.—La Comisión le declaró soldado.

Valdelcubo.—Se reclamó la presentación del núm. 1, de segunda, de Alcolea de las Peñas, Juan Andrés Garcia, y se dictó el oportuno trámite.

Idem.—Francisco Caballero Bartolomé, núm. 1, de primera.—Exención físico-legal.—Quedó firme el fallo de soldado dictado por el Ayuntamiento.

Solanillos del Extremo.—Andrés Cortijo y Cortijo, núm. 2, de primera.—Exención legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Idem.—El mismo, reclamación de talla.—Resultó útil para la Reserva.

Hontanares por Solanillos.—Eustaquio de la Fuente Lopez, núm. 1 de primera, de Solanillos, reclamacion de talla.—Resultó y fué declarado útil para la Reserva.

Barriopedro por Valderrebollo.—Se reclamó la presentacion del núm. 3 de primera, de Valderrebollo, Manuel Domingo Rodriguez y se dictó el oportuno trámite.

Gárgoles de Abajo.—Antonino Salvador Melguizo, núm. 4, de primera.—Exencion legal.—Quedó firme el fallo de soldado que dictó el Ayuntamiento.

Idem.—Agustin Cortijo Malacuera, número 2 de primera.—Reclamacion de talla, resultó útil para la Reserva.

Casas de San Galindo.—Sinfioriano Medina y Agustin.—Justificó servir en el Ejército como voluntario, la Comision declaró que cubre plaza.

Idem por Yela.—Ciriaco Sanz Diaz, número 2, de primera, de Yela.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Idem.—Victor Inocencio Manzano, número 3 de primera, de Yela.—Reclamado.—Exencion legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Quintas.—Personal.—La Comision nombró temporero para auxiliar los trabajos de la actual quinta por exigir el aumento de esta plaza las necesidades del servicio á D. Teodoro Hernandez, asignándole la remuneracion de dos pesetas diarias con cargo al capítulo de quintas del presupuesto de la provincia.

En este estado y siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesion hasta las cuatro.

Reanudóse á dicha hora bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los mismos señores Vocales que actuaron por la mañana.

Yélamos de Arriba.—Alejandro Ramos Martin, núm. 1 de primera.—Exencion legal.—Quedó pendiente de pruebas.

Gualda.—Apolinar Lopez Lopez, número 3 de primera.—Exencion fisico-legal.—Resultó soldado quedando firme el fallo del Ayuntamiento.

Balconete.—Andrés Herreros Romero, núm. 4 de primera.—Exencion legal.—Quedó pendiente de justificacion.

Cifuentes.—Nicomedes Escarcha Quesada, núm. 6, de primera.—Exencion física.—Resultó y fué declarado inútil.

Idem.—Galo Rodrigo Albarsanz, núm. 2, de primera.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Idem.—Estanislao Sanz Bachiller, número 3, de primera.—Reclamado.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Idem.—Leon Garcia Rodrigo, núm. 8 de primera.—Reclamado.—Exencion fisico-legal.—La Comision le declaró exento del servicio militar.

Idem.—Joaquin Tomás Lopez, núm. 5, de segunda.—Exencion física.—Resultó y fué declarado útil.

Brihuega.—Ricardo Gomez Galve, número 1, de primera, y José Villar Cuadra-

do, núm. 9 de primera.—Justificaron servir voluntariamente en el ejército.—La Comision declaró que cubren plaza.

Trijueque.—Cecilio Barriopedro Reyes, núm. 2 de primera.—Alegó servir voluntariamente en el ejército.—Quedó pendiente de justificacion.

Idem.—Eustaquio Arroyo Garcia, número 3 de primera.—Exencion fisico-legal.—Resultó soldado.

Trijueque por Heras.—Estanislao Lopez Garcia, núm. 1 de primera, de Heras.—Reclamado.—Exencion fisico-legal.—Resultó exento del servicio militar, quedando firme el fallo del Ayuntamiento.

Sotodosos.—Manuel Orrite Ramos, número 2 de primera.—Reclamado.—Exencion legal.—Resultó exento del servicio militar, quedando firme el fallo del Ayuntamiento.

Redenciones á metálico.—La Comision admitió las siguientes redenciones, por llenar los requisitos legales.—Gabino Ayuso Lopez, por el cupo de Valdesaz.—Benito Tabernero de Lucas, por el de Fuentes.

A seguida de la publicacion de cada fallo se advirtió á los interesados el derecho de alzada que la ley les concede.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las ocho de la noche.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL

del Ordial.

D. Pedro Domingo Gordo, Secretario del Juzgado municipal de este Distrito municipal del Ordial, y su agregado La Nava de Jadraque, en el partido judicial de Atienza,

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en el dia de ayer á instancia de Bernardino Benito y Benito, domiciliado en el agregado La Nava de Jadraque, contra Julian Magro Cañamon, domiciliado en Cogolludo, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo del Ordial al primer dia del mes de Febrero del año del sello, el Sr. Juez municipal de este distrito, habiéndose enterado detenidamente de la anterior acta de juicio verbal á instancia de Bernardino Benito y Benito, vecino del agregado La Nava de Jadraque, contra y en rebeldía de Julian Magro Cañamon, que lo es de Cogolludo, sobre reclamacion y pago de 21 pesetas 25 céntimos que le adeuda, segun documento que consta unido á este juicio, con más costas y gastos del mismo.

Resultando que con fecha 26 de Enero, se presentó demanda en este Juzgado por Bernardino Benito y Benito en reclamacion de la referida cantidad, á consecuencia de la cual se dictó auto señalado el dia 31 de Enero á las doce del dia, para la celebracion del juicio que se solicita, dirigiendo en el mismo dia el duplicado de la papeleta, con el correspondiente oficio suplicatorio al Sr. Juez municipal de la villa de Cogolludo para su entrega al demandado:

Resultando que llegada la hora señalada y dos horas de exceso, sin comparecer el demandado, á pesar de estar notificada en forma la esposa de Julian Magro Cañamon, Canuta Puebla Ranz, por haber manifestado esta hallarse su marido ausente

á servir la plaza de correo peaton á Tamajon, segun se deduce de la notificacion practicada por el Juzgado municipal de dicho Cogolludo:

Resultando que el demandante tiene justificado en forma con el documento firmado por el Julian, de la cantidad que le reclama:

Considerando que la no comparecencia del demandado, á pesar de su notificacion, se hace deudor rebelde que confirma ser cierta la cantidad, cuando despues de las dos de la tarde se presentó y le entregaba al demandante 15 pesetas y no toda la cantidad que le reclamaba. En vista de todo,

Fallo:
Que debo de condenar y condeno en rebeldía á Julian Magro Cañamon, vecino de Cogolludo, al pago de 21 pesetas 25 céntimos, con más costas, daños y perjuicios y gastos de este juicio y las que se originen hasta su definitiva solvencia, cuya suma hará efectiva á los cinco dias de como fué consentida esta sentencia. Notifíquese y publíquese en Extrados lo anteriormente relacionado, y en su ausencia y rebeldía del referido Julian, segun determina el artículo 1183 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga efecto lo mandado en el art. 1190 de la misma, librese el oportuno testimonio al Sr. Gobernador civil, para la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así lo proveyó, mandó y firmó D. Feliciano Nuñez, Juez municipal de este distrito, de que yo el Secretario certifico.—Feliciano Nuñez.—Pedro Domingo, Secretario.

Publicacion y notificacion.—En el mismo dia fué leida y pronunciada la anterior sentencia por el Sr. Juez, hallándose celebrando audiencia pública ante los testigos que firman, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Gil.—Félix Llorente.—Pedro Domingo, Secretario.

Notificacion en los Estrados.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la sentencia anterior en los Estrados de este Juzgado, leyéndola íntegramente y fijando copia de ella en el sitio acostumbrado ante los testigos que suscriben, de todo lo cual como Secretario certifico.—Manuel Gil.—Félix Llorente.—Pedro Domingo, Secretario.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á noticia del Julian Magro, libro la presente que firmo con el V. B.º del Sr. Juez, en El Ordial y Febrero 1.º de 1878.—Pedro Domingo.—V.º B.º—El Juez municipal, Feliciano Nuñez,

ASILO DE MENDICIDAD

DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.

La Junta de patronos de este Asilo ha acordado anunciar la venta de las tinajas para aceite ó vino de las cabidas siguientes:

Seis de á 212 arrobas cada una.

Ocho de á 186 id., id.

El precio fijado de tipo es de dos reales por arroba, y el remate se celebrará en estas Casas Consistoriales el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana.

Guadalajara 10 de Febrero de 1878.—El Alcalde presidente, Julian Gil.—Por acuerdo de la Junta, Gregorio José Sausa, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Se ruega al que se haya encontrado un perro galgo, de 15 meses, grande, alagartado claro, y muy extraño por la capa de pelo, y con el hocico negro, se sirva comunicárselo á su verdadero dueño José Lopez, Veterinario de la puerta de Bejanque, en Guadalajara, el que dará las gracias y el hallazgo; se extravió el dia 28 de Enero.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.